



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

OFICIO No. : 0669.
DEPENDENCIA : DOM.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL.
FECHA : 07MAY026.
ASUNTO : REMITIENDO.
CÓDIGO : B8D-071D.

**Licda. Alejandra Santa Cruz Pacheco Villalta
Directora General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.**

Reciba un afectuoso saludo de la Dirección de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, ocasión propicia para desearle éxitos en sus funciones.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente a la **Resolución 80/41 “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva (ADM)”**.

Al respecto, atentamente informo a usted, que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), por mandato constitucional, es responsable del resguardo de los límites fronterizos del Estado, por lo que, ejecuta operaciones de control y patrullaje disuasivo en los Pasos Fronterizos No Habilitados (PFNH), con el propósito de prevenir el tránsito ilícito de armas de destrucción masiva (ADM), sus sistemas vectores y componentes asociados a su fabricación, estas acciones se extienden al ámbito marítimo bajo jurisdicción nacional, mediante operaciones desarrolladas por la Fuerza de Tarea Naval Tridente; asimismo, en el ámbito interno, la FAES actúa en coordinación con la Policía Nacional Civil en el marco del Plan Control Territorial, brindando seguridad perimetral en operaciones tácticas orientadas a la desarticulación de estructuras criminales o

terroristas involucradas en la movilización de armamento o tecnologías de doble uso.

En cuanto al marco normativo, destaca la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, la cual en el artículo 58 prohíbe expresamente la fabricación, importación, exportación, comercialización, tenencia y portación de las armas de fuego convencionales como sustancias químicas y explosivos que pueden ser utilizados como precursores de ADM.

Lo que informo a usted, para que a través de sus buenos oficios se notifique a la Oficina de Desarme de la ONU.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**JORGE ALBERTO MIRANDA MARTÍNEZ
CNEL. ART. DEM
DIRECTOR DE POLÍTICA DE DEFENSA**

JAMM/TMLB/Moz